



Expte. FCE-1139138-22

SANTA FE, 22 de diciembre de 2022

VISTO la Resolución de la Decana N° 409/22 por la que se modifica el *Régimen de Implementación de las Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS)* correspondiente a la carrera de Contador Público,

CONSIDERANDO:

QUE en el artículo 2° de la citada resolución se incurrió en un error involuntario al indicar la resolución que se deja sin efecto a partir de la aprobación del nuevo régimen, siendo que en vez del número “475/2019” corresponde indicar el número “485/2019”,

QUE consecuentemente corresponde rectificar dicha disposición,

QUE asimismo, resulta conveniente dejar expresamente aclarado que el régimen que se aprueba resulta aplicable tanto a la carrera de Contador Público como a la de Contador Público Nacional,

POR ELLO,

LA DECANA DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el artículo 2° de la resolución de la Decana N° 409/22, dejando establecido que la resolución que se deroga por la referida norma es la número “485/2019”.

ARTICULO 2°.- Dejar expresamente establecido que el *Régimen de Implementación de las Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS)*, aprobado mediante Resolución 409/22, resulta aplicable tanto a la carrera de Contador Público como a la de Contador Público Nacional.

ARTICULO 3°.- Inscribábase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 451/22



Valide la firma de este documento digital con el código RDD_FCE-1139138-22_451
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



ARTÍCULO 1º.- MODALIDADES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS

Las modalidades que pueden ser reconocidas como Prácticas Profesionales Supervisadas son las siguientes:

1. Prácticas laborales:
 - 1.1 Pasantías, Becas de Trabajo (PyBT): son aquellas que se enmarcan en la Ley de pasantías o becas de trabajo ofrecidas por la UNL u otra institución;
 - 1.2 Experiencia Laboral Equiparable (ELE): refiere a las experiencias de trabajo formal remunerado por terceros en cualquiera de sus formas legales (relación de dependencia, monotributistas, etc.).
 - 1.3 Formación Laboral Equiparable (FLE): son aquellas prácticas de formación laboral no remuneradas ni enmarcadas en las anteriores. presentan dos variantes: o son ofrecidas por una organización a través del estudiantado o son ofrecidas por la FCE al estudiantado.
2. Proyectos de Investigación (PI) y Proyectos de Extensión (PE): refiere a la experiencia de colaboración en algún PI y/o PE aprobado por la UNL u otra organización o dependencia acreditada como organismo pertinente.
3. Práctica áulica (PA): práctica desarrollada en el aula a través del cursado que disponga la cátedra responsable de PPS.

ARTÍCULO 2º.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR SEGÚN MODALIDADES

1. PRÁCTICAS LABORALES

La documentación a presentar para el caso de las modalidades PyBT, ELE y FLE ofrecidas por una organización será la siguiente:

- a) Constancias relativas a la actividad laboral que esté cumpliendo o a desarrollar en el trabajo tutelado, con expresa mención a la directa relación con las competencias profesionales conforme art 11º del Reglamento de Prácticas Profesionales Supervisadas (Res C.D. 785/18)
- b) Constancia, en caso de corresponder, de la voluntad del empleador de suscribir un convenio marco y acta compromiso con la UNL, de acuerdo con el modelo que esta institución educativa determina. Esta documentación será tramitada una vez que se acepte la solicitud realizada por el alumno. Para que estas prácticas sean reconocidas



Valide la firma de este documento digital con el código RDD_FCE-1139138-22_451
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



deben ser presentadas durante el desarrollo de las mismas.

Esta documentación se presentará acompañada del formulario que consta en el Anexo II de la presente.

Los estudiantes que opten por la modalidad FLE ofrecidas por la facultad deberán inscribirse en las convocatorias publicadas durante el calendario académico, según requerimiento de la organización solicitante.

2. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y/O DE EXTENSIÓN

La documentación a presentar para el caso de las modalidades referidas a PI y/o PE, será la siguiente:

- a) Constancia de designación como estudiante participante;
- b) Constancia de las actividades desarrolladas o a desarrollar con expresa mención a la vinculación con las competencias profesionales conforme al Art. 11° del Reglamento de Práctica Profesionales Supervisadas (Res. C.D. 785/18) avalada por el Director del Proyecto;
- c) Informe final aprobado por el Director del Proyecto, si correspondiere.

Los trabajos ejecutados en el marco de estos Proyectos pueden abarcar un aspecto o recorte del objeto de estudio, lo que puede implicar un tiempo menor de desarrollo, siempre respetando, como mínimo, la cantidad de horas previstas para PPS en el plan de estudios de la carrera. En estos casos los Proyectos no necesariamente deben estar finalizados para ser reconocidos como PPS. De estar terminados, el informe final no podrá tener una antigüedad mayor a un año en el momento de esta presentación.

La documentación se entregará acompañada del formulario que consta en el Anexo II de la presente.

3. PRÁCTICA ÁULICA

Los estudiantes que opten por la modalidad PA o que no cumplan con los requisitos establecidos para el resto de las modalidades, deberán inscribirse a la PA en las fechas de inscripciones establecidas por el Calendario Académico aprobado por el Consejo Directivo. Esta modalidad no requiere presentación de formularios ni constancia alguna.

ARTÍCULO 3º. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los proponentes de cualquiera de las modalidades comprendidas en el Art. 1º, a excepción de las modalidades PA y las FLE ofrecidas por la FCE, deberán solicitar expresamente su inclusión en las PPS en fecha y forma que será indicada por la Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil en cada cuatrimestre adjuntando los formularios y constancias mencionadas en los artículos anteriores. El cronograma y forma de inscripción será publicado en la página web de la facultad.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDD_FCE-1139138-22_451**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



ARTÍCULO 4º.- EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La evaluación de las solicitudes de las modalidades PyBT, ELE, FLE ofrecidas por una organización, PI y PE estará a cargo de un representante del equipo docente de la Cátedra de Práctica Profesional Supervisada, de la Dirección de la carrera de Contador Público, un representante de la Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil y de la Dirección del Departamento de Contabilidad e Impuestos, convocados por la Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil, los que evaluarán, a partir de los criterios estipulados en el Reglamento de las PPS, las solicitudes presentadas por los estudiantes.

La selección de los estudiantes que opten por la modalidad FLE ofrecida por la FCE, se realizará según lo establecido en el régimen de pasantías de la FCE.

Lo resuelto se informará a la Comisión de Evaluación Curricular de la carrera de Contador Público, poniendo a disposición la documentación pertinente.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDD_FCE-1139138-22_451** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



ANEXO II – Res. N° 409/22

FORMULARIO PPS													
Nombre y Apellido													
DNI													
E-mail													
Celular													
Cantidad de materias aprobadas													
Modalidad (marcar)	<ul style="list-style-type: none"> • Pasantías y Becas de Trabajo (PyBT) • Experiencia Laboral Equiparable (ELE) • Formación Laboral ofrecida por una organización (FLE) • Proyecto de Investigación (PI) • Proyecto de Extensión (PE) 												
SOBRE LA ORGANIZACIÓN O PROYECTO													
Nombre del proyecto o de la organización													
Nombre, apellido y cargo tutor por la organización o director del proyecto													
e-mail tutor o director													
Teléfono de contacto tutor o director													
Horas de práctica por semana													
Fecha inicio y finalización													
En caso de Pasantía o ELE: Modalidad de contratación (monotributo, pasantía UNL, contratado a tiempo parcial, contratado a tiempo completo, etc.)													
SOBRE EL PLAN DE TRABAJO													
Título del plan de trabajo													
Objetivo principal													
Objetivos secundarios													
Herramientas/conocimientos que se aspiran poner en práctica/vinculación con actividades reservadas													
Síntesis de actividades/tareas a realizar													
Fecha de inicio y finalización (de corresponder)													
Cronograma de actividades	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Actividad (filas) Semana (columnas)</th> <th style="text-align: center;">1</th> <th style="text-align: center;">2</th> <th style="text-align: center;">3</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1.</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Actividad (filas) Semana (columnas)	1	2	3	1.				2			
Actividad (filas) Semana (columnas)	1	2	3										
1.													
2													



Valide la firma de este documento digital con el código **RDD_FCE-1139138-22_451** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.